

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0171
DE 16 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución 373-14-CONATEL-2009 de 20 de noviembre de 2009, el ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL autorizó a favor de ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S.A., la instalación, operación y explotación del Permiso para la Prestación de Servicios de Valor Agregado, para servir a nivel nacional con cobertura en la provincia del Guayas, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones de la ARCOTEL, el 08 de diciembre de 2009, bajo el Tomo 83 a Fojas 8339, con vigencia hasta el 08 de diciembre de 2019, encontrándose actualmente en estado “VENCIDO”.
(...)

Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CZO5-2021-0170-M de 01 de febrero de 2021, el Director Técnico Zonal 5, solicitó a la Unidad de Registro Público remita un listado certificado de los títulos habilitantes autorizados para prestar el servicio de acceso a internet en la provincia de Guayas, situación que permitirá garantizar la provisión del servicio de acceso a internet en esa Provincia.
(...)

RESUELVE:

“Artículo 2.- Dar por terminado el Permiso para la prestación de Servicios de Valor Agregado otorgado a favor de la compañía ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S.A., para servir a nivel nacional con cobertura en la provincia del Guayas, inscrito el 08 de diciembre de 2009, bajo el Tomo 83 – Foja 8339, el mismo que estuvo vigente hasta el 08 de diciembre de 2019, por la causal “**expiración del tiempo de su duración**”, en aplicación del artículo 46 numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y de los artículos 186 numeral 1 y 187 numeral 1 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

Artículo 3.- Disponer a la compañía ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S.A., conforme lo señalado en el numeral 1, literales b) y c) del artículo 187 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, que a su costo, retire la infraestructura que se haya instalado, así como no podrá continuar prestando el Servicio de Valor Agregado, lo cual deberá comunicar a sus abonados, clientes o usuarios, de ser el caso.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.-Revisado, Ing. Roberto Arévalo, Ing. Gabriela Rosero; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 16 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO